# Contrato de compraventa de vehículo usado entre particulares

En Madrid, a 26 de diciembre de 2019

#### REUNIDOS

## Como "Parte Vendedora",

asdfasdf, mayor de edad, con domicilio en asdfasdf, con Pasaporte número asdfsadf, en nombre y representación de: , con N.I.F número asdfsadf, e inscrita en: asdfasdf con la siguiente información: asdfdddf.

, mayor de edad, con domicilio en , con número , y en su propio nombre y representación.

## Como "Parte Compradora",

, mayor de edad, con domicilio en , con número , y en su propio nombre y representación.

Las partes, compradora y vendedora, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente contrato, y reunidos en la fecha y lugar del encabezamiento del presente escrito, manifiestan haber acordado formalizar en este documento **CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL VEHÍCULO USADO ENTRE PARTICULARES** automóvil que se especifica a continuación.

#### **EXPONEN**

- I. Que la Parte Vendedora es titular en pleno dominio del vehículo, y que no pesa sobre él ninguna carga o gravamen ni impuesto, deuda o sanción pendientes de abono en la fecha de la firma de este contrato que pudieran impedir la formalización de la transferencia de la propiedad a la Parte Compradora en la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.
- II. Que la Parte Compradora se compromete a formalizar el traspaso del vehículo a su nombre. Una vez realizada la correspondiente transferencia en Tráfico, la Parte Vendedora entregará materialmente a la Parte Compradora la posesión del vehículo, haciéndose esta última cargo de cuantas responsabilidades puedan contraerse por la propiedad del vehículo y su tenencia y uso a partir de dicho momento de la entrega.
- **III.** Que la Parte Compradora declara conocer el estado actual del vehículo, en su conjunto y en el de sus elementos mecánicos y componentes fundamentales, de su antigüedad y de su kilometraje.

IV. Que los elementos identificadores básicos del Vehículo son los siguientes:

• Marca: asdfasdf

· Modelo: asdfsdf

• Número de serie y bastidor: dasdfdsf

• Kilometraje marcado: 390 Km

· Matrícula: sadf

• Fecha de la primera matriculación: asdfdasf

V. Que el Vehículo objeto del presente Contrato de compraventa está al día en las inspecciones reglamentarias de la ITV, habiéndose realizado la última inspección en el pasado día . Y siendo la próxima el día: .

VI. En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan otorgar el presente Contrato de compraventa

## CLÁUSULAS

## PRIMERA. OBJETO

La parte compradora está interesada en adquirir el vehículo descrito en el expositivo "IV" del presente escrito.

Manifiesta la parte compradora haber revisado el estado real (técnico y conservación) del vehículo y haber sido informado de los elementos mecánicos, antigüedad y kilometraje, además de otras características del mismo. De igual manera, se pone en conocimiento del comprador los datos relativos a la última ITV, permiso de circulación, y los impuesto pagado correspondiente al año en curso.

# SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS Y ESTADO DEL VEHÍCULO

Datos y características del vehículo:

• Tipo de Vehículo automóvil: ciclomotor

• Marca: asdfasdf

• Modelo: asdfsdf

• Número de serie y bastidor: dasdfdsf

• Kilometraje marcado: 390 Km

• Matrícula: sadf

• Fecha de la primera matriculación: asdfdasf

· Color: asdfasdf

• Combustible: asdfasdf

• Motor original (motor de fábrica): No

• Número de propietarios anteriores (al Vendedor) del Vehículo: sdfsdfsadf

• Estado general de conservación del vehículo automóvil:

Muy bueno, poco uso.

La parte compradora manifiesta haber examinado y probado el vehículo con anterioridad a la firma del presente contrato.

## TERCERA. PRECIO

El precio del vehículo objeto de la compraventa se establece por un valor de € (CERO euros ).

La parte compradora se hará cargo de todos aquellos gastos derivados del transporte del vehículo para hacer efectiva su entrega. El comprador también se hará cargo de los impuestos y demás gastos derivados del cambio de titularidad del vehículo usado objeto del contrato.

Las partes acuerdan que el pago del precio del vehículo será mediante entrega en efectivo. Este pago se realizará en la fecha de entrega del Vehículo.

## CUARTA. OBLIGACIONES DE LA PARTE VENDEDORA

La Parte Vendedora se obliga a entregar materialmente al Comprador la posesión del Vehículo. La Parte Vendedora realizará la entrega del Vehículo en el siguiente lugar: en el momento de firma de este contrato

La parte vendedora entrega al comprador el vehículo objeto del contrato libre de cargas y gravámenes, que tras ser examinado por el comprador declara que éste se encuentra en buen estado y muestra su conformidad en adquirirlo. En el mismo acto se entrega la documentación relativa al vehículo, así como el permiso de circulación y la tarjeta de la ITV.

La parte vendedora se compromete a comunicar a las autoridades oportunas el cambio de titularidad del vehículo objeto del contrato, incluyendo la compañía de seguros.

## QUINTA. OBLIGACIONES DE LA PARTE COMPRADORA

La parte compradora deberá pagar el precio pactado al vendedor y se compromete a remitir a éste, dentro del plazo de los 15 días posteriores a la firma del presente contrato, copia del permiso de circulación del vehículo en la que conste que el vehículo figura a su nombre.

La Parte Compradora queda obliga a contratar un seguro de circulación para el Vehículo automóvil objeto del presente Contrato antes de comenzar a circular con el mismo.

El comprador se hará cargo de todas aquellas responsabilidades que puedan derivarse una vez efectuada la entrega del vehículo, incluidas sanciones o inspecciones técnicas.

El vendedor no responderá de las averías o deficiencias técnicas por uso inadecuado del vehículo usado con posterioridad a la entrega del mismo. Tampoco se hará responsable de aquellas averías o por los defectos existentes en el momento de la entrega del vehículo puestos en conocimiento al comprador.

## SEXTA. GARANTÍA

El comprador declara conocer el estado actual del vehículo, por lo que exime al vendedor de garantía por vicios o defectos que surjan con posterioridad a la entrega, salvo aquellos ocultos que tengan su origen en dolo o mala fe del vendedor. Acogiéndose las partes a lo establecido en el artículo 1.485 del Código Civil, el vendedor responderá durante 6 meses de los defectos o vicios ocultos del vehículo.

## SÉPTIMA. CONDICIÓN RESOLUTORIA

Si el traspaso, o, la transferencia de la titularidad del vehículo no pudiera llevarse a cabo por causas tales como: que el vehículo tenga una anotación de embargo, esté sujeto a una reserva de dominio, a un leasing, o algún impedimento similar no imputable a la parte compradora, tendrá lugar la resolución del presente contrato, retrotrayéndose las partes en todos sus efectos como si nunca hubiese existido.

Y en señal de acuerdo con todo lo que antecede las partes firman el presente contrato de compraventa de vehículo usado por duplicado y a un solo efecto en el fecha y lugar arriba indicados

LA PARTE VENDEDORA	LA PARTE COMPRADORA

TRASPASO DEL VEHÍCULO AUTOMÓVIL

1. El Vehículo automóvil
2. El permiso de circulación del Vehículo
3. La ficha técnica del Vehículo (con los distintos registros de la ITV)
4. Copia del último recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
5. La llaves y/o mando
6. Matricula(s)
7. Póliza y recibo del seguro.
8. Factura de compra (para aquellos casos en que el vehículo se encontrara aún en garantía).
9. Otros:
La Parte Vendedora certifica haber recibido::
El pago de la cantidad de € (CERO euros ) €.
Fecha:
Hora:

LA PARTE COMPRADORA

La Parte Compradora recibe en este acto:

LA PARTE VENDEDORA

·	